

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de julio de 2023. En la presente fecha, paso al Despacho del Señor Juez informando que, los señor RUBÉN GODOY GUZMÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL RESPECTIVO BIEN, fueron debidamente emplazados y representados por el CURADOR AD-LITEM, quien en el tiempo para ello, contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Igualmente, el término de la publicación de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, finalizó el día 13 de abril a las 6:00 P.M. y ya fue allegado al proceso, la respectiva constancia de la medida cautelar de “inscripción de la demanda” sobre el bien objeto de litigio. Sirvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00027-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Fernando Ramos Sabogal
Demandado	Rubén Godoy Guzmán
Sustanciación	433

Vista la constancia secretarial y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día 27 de Julio de 2023, a partir de las 8:00 A.M. de la mañana, para surtirse la diligencia de inspección judicial.

Se indica que las actuaciones iniciaran en la sede del Juzgado y que la parte interesada deberá desplazar a la comitiva judicial hasta el lugar donde se realizará la inspección.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03943b1597efdc6340361b9a775175083104a6ec666bf550a60e1202fda1279f**

Documento generado en 05/07/2023 08:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>